



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JAIME GONZALEZ MELGUIZO
RADICADO:	05001 40 03 017 2020 00211 000
ASUNTO:	Devuelve Proceso Para el Juzgado Noveno Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín

Toda vez que el presente proceso fue devuelto por el **Juzgado Noveno Civil de Ejecución de Sentencias de Medellín**, argumentando que dicho proceso no cumple con las reglas de competencia preceptuadas en el acuerdo Nro. PCSJA17-10678 MAYO 26 DE 2017, al carecer de la Providencia que aprueba la liquidación de costas, el Despacho hace un estudio minucioso de dicha situación y se observa que la liquidación de costas ascendió a la **suma de \$ 2'747.000**, la cual fue debidamente realizada y aprobada, tal como se desprende en la parte inferior del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Por lo indicado anteriormente, el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN**,

RESUELVE

Se ordena remitir nuevamente el proceso EJECUTIVO instaurado por **BANCOLOMBIA S.A** contra el señor **JAIME GONZALEZ MELGUIZO**, con el fin de que continúe el trámite posterior a la sentencia.

CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez

Firmado Por:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
MARIA INES CARDONA MAZO

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0a72eb44e30d87c43337ebc9bc9009a41748d6a2ae89bf7956a713a1244ea2**

Documento generado en 06/07/2021 05:03:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>